



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.4. Vicerrectores – Vicerrectorado de Profesorado**

**Resolución Rectoral de 23 de julio de 2019 por la que se prorrogan las bolsas derivadas del concurso público de méritos para la contratación de profesores sustitutos interinos convocado por Resolución Rectoral de 7 de abril de 2017 y de otras convocatorias posteriores (Modalidades Ay B).**

Por Acuerdo 6.7 de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2019 se aprobó la Normativa sobre Procedimiento de contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales.

Asimismo, el Consejo de Gobierno en sesión de fecha de 30 de mayo de 2019 aprobó la Normativa de contratación del Profesorado Sustituto Interino. En la base 4.1 de dicha normativa se establece lo siguiente:

“Se convocará concurso general para la contratación de Profesorado Interino en la Universidad de Sevilla. Las bolsas de interinidad resultantes de la convocatoria tendrán una duración no superior a dos cursos académicos salvo instrucción expresa en contra, y en todo caso se considerará hábil hasta la resolución de la siguiente convocatoria de bolsa de contratación, que extinguirá la vigente.”

Con fecha 7 de abril de 2017, se dictó Resolución Rectoral por la que se convocó concurso público de méritos para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos. En la base 5.6 de la citada convocatoria se establecía que los listados priorizados de candidatos obtenidos tras la valoración de los méritos tendrían una vigencia de dos cursos académicos. De este modo, las listas baremadas resultantes de la referida convocatoria han estado vigentes durante los cursos 2017/18 y 2018/2019.

Por otra parte, durante estos cursos académicos se han convocado en determinados Departamentos nuevas convocatorias de la Modalidad A, así como diferentes convocatorias de la Modalidad B prevista en la Normativa vigente en ese momento y que ha sido ya derogada.

Teniendo en cuenta los nuevos criterios recogidos en la normativa, y con el fin de una mayor agilidad y eficacia en el procedimiento de los concursos se va a implementar una nueva plataforma informática que facilitará tanto el proceso de admisión como el de baremación de los méritos de los candidatos. Una vez dicha plataforma esté operativa, se procederá a convocar el concurso de Profesorado Sustituto Interino.

Considerando que la Disposición Adicional de la Normativa sobre Procedimiento de Contratación de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino habilita al Sr. Rector para dictar cuantas instrucciones o normas de interpretación se consideren necesarias,

ESTE RECTORADO ha resuelto lo siguiente:

1. Prorrogar los listados priorizados de candidatos resultantes del concurso público de méritos para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos convocado por Resolución Rectoral de 7 de abril de 2017.
2. Prorrogar los listados priorizados de candidatos resultantes de los concursos de Profesores Sustitutos Interinos realizados con posterioridad a dicha fecha en la denominada Modalidad A. En el caso de que hayan existido varias Modalidades A en un mismo Departamento y área, se priorizará la lista de candidatos más reciente.



**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.4. Vicerrectores–Vicerrectorado de Profesorado**

3. Prorrogar los listados priorizados de candidatos resultantes de los concursos de Profesores Sustitutos Interinos realizados con posterioridad al 7 de abril de 2017 en la Modalidad B. En el caso de que en un Departamento y área se hayan producido diferentes convocatorias de la referida Modalidad B, se priorizará a los candidatos incluidos en la bolsa de interinos resultante de la convocatoria más reciente a la más antigua. En el supuesto de que se hubiera realizado una Modalidad A y una o varias Modalidades B, se atenderá primero al listado resultante de la Modalidad A y después a las Modalidades B en el orden establecido anteriormente.

De conformidad con el punto 3.5 de la Normativa de contratación del profesorado sustituto interino, una vez autorizada la ampliación o contratación de interinidad, la Dirección del Departamento remitirá correo electrónico único dirigido a todos los aspirantes, empezando desde el primero del listado.

En todo caso, es requisito imprescindible para la prórroga de cualquiera de los listados existentes, que los correspondientes Departamentos hayan formalizado la documentación necesaria para la celebración del concurso (Anexo I y conformidad por parte de las Comisiones de Contratación).

La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS) y tendrá vigencia hasta la publicación de las actas de cada Departamento y área con las nuevas listas priorizadas de candidatos, momento en que las mismas será de aplicación para las contrataciones que se autoricen a partir de dicha fecha, y, como máximo, hasta el 1 de febrero de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, a 23 de julio de 2019.

EL RECTOR P.D.

(Resol.Rec.19/03/12)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO,

Juan Carlos Benjumea Acevedo.

\*\*\*